

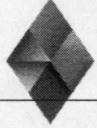
ESTADO PARMZ N° 002

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy martes 12 de enero de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08085	SOCIEDAD MINERA CÁMARA ANTIOQUEÑA S.A.S	22/12/2015	893	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario correspondiente a la Tercera Anualidad de la etapa de exploración de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-295 del 3 de septiembre de 2014.</li> <li>2. <b>APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y 2013 y el Formato Básico Minero semestral 2014 de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-295 del 3 de septiembre de 2014.</li> <li>3. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contemplada en el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar la modificación al PTO requerido mediante auto PARMZ-575 del 17 de septiembre de 2015 bajo apremio de multa. En consecuencia de lo anterior se le concede al titular un término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que presente la modificación al PTO, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-189 del 28 de agosto de 2015, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</li> </ol>



						<ol style="list-style-type: none"><li>4. En relación con la solicitud de que se otorgue un plazo para la presentación del documento que dé cuenta del inicio del trámite de la Licencia Ambiental ante la autoridad competente, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se realizó el requerimiento y se presentó la solicitud por parte del titular, se le concede únicamente un plazo de quince días adicionales contados a partir de la notificación de la presente providencia para la presentación de la Licencia Ambiental emitida por la autoridad competente o la constancia de que la misma se encuentra en trámite, con una fecha de expedición inferior a sesenta (60) días.</li><li>5. <b>OMITIR</b> las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral realizado por el CONSORCIO GRUPO BUERAU VERITAS TECNICONTROL, por las razones expuestas en esta providencia.</li><li>6. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARMZ-355 del 30 de noviembre de 2015.</li></ol>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF5-11131	MINERA GUAYAQUIL S.A.S	22/12/2015	894	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no realizar el pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la séptima anualidad de la vigencia del contrato. En consecuencia de lo anterior, se le concede al titular un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue el comprobante de pago del excedente correspondiente al canon superficiario de la séptima anualidad de vigencia del contrato por valor de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$35.571), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago<sup>1</sup>, ello de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-198 del 8 de septiembre de 2015, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión.</li><li>2. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la</li></ol>

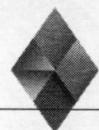
<sup>1</sup> Reglamento Interno de Recaudo de Cartera ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el artículo 7º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales, continuarán aplicando las tasas de interés especial previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

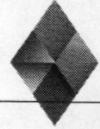
Para esos efectos, la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día que se hagan exigibles hasta aquel que se verifique el pago"



					<p>notificación de la presente providencia, presente el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2015.</p> <p>3. <b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento No 42-43-101001499, con vigencia hasta el 17 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-198 del 8 de septiembre de 2015.</p> <p>4. <b>APROBAR</b> los pagos de los cánones superficiarios correspondientes al tercer, cuarto, quinto y sexto año de vigencia del contrato de conformidad con lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-198 del 8 de septiembre de 2015.</p> <p>5. <b>APROBAR</b> los formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012 y el Formato Básico Minero semestral del año 2013, según lo dispuesto en el concepto técnico PARMZ-198 del 8 de septiembre de 2015.</p> <p>6. <b>APROBAR</b> los pagos hechos por visita de fiscalización, evaluados mediante conceptos del 17 de noviembre de 2011 y 26 de noviembre de 2013.</p> <p>7. <b>CONCEDER</b> al titular del contrato de concesión un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue los complementos al informe para solicitud de prórroga de la etapa de exploración, requeridos en el numeral 4.4. del concepto técnico PARMZ-014 del 11 de febrero de 2015.</p> <p>La omisión del requerimiento dispuesto en el presente numeral, se entenderá como el desistimiento tácito de la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal; ello en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.</p> <p>8. <b>OMITIR</b> las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral realizado por el CONSORCIO GRUPO BUERAU VERITAS TECNICONTRON, por las razones expuestas en esta providencia.</p> <p>9. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARMZ-198 del 8 de septiembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---



3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK4-15213X	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A	04/01/2016	002	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>APROBAR</b> el pago del canon superficiario correspondiente a la Tercera Anualidad de la etapa de exploración, con sus respectivos ajustes, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico PARMZ-382 del 9 de diciembre de 2015.</li><li>2. <b>ACEPTAR</b> el desistimiento a la solicitud de operaciones conjuntas para los títulos JK4-15211X, JK4-15212X y JK4-15213X, poner en conocimiento a los títulos JK4-15211X, JK4-15212X, mediante constancia, de la decisión adoptada en el presente numeral.</li><li>3. <b>OMITIR</b> las demás recomendaciones dispuestas en el concepto técnico PARMZ-382 del 9 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en la presente providencia.</li><li>4. <b>OMITIR</b> las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral realizado por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia.</li><li>5. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARMZ-385 del 9 de diciembre de 2015.</li></ol>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	BKH-101	AGREGADOS EL CAIRO S.A.S	23/12/2015	902	<ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros semestral y anual correspondientes al año 2014, conforme se indica en el numeral 3.2 del concepto técnico PARMZ-186.</li><li>2. <b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No. 42-43-101001421 con vigencia hasta el 4 de junio de 2015.</li><li>3. <b>APROBAR</b> los formatos Básicos Mineros semestral 2007 y 2013.</li><li>4. <b>APROBAR</b> el pago por concepto de regalías de gravas y arenas correspondientes al I y II trimestre del año 2007 y I trimestre del año 2014.</li><li>5. <b>DAR TRASLADO</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería a fin de que se realice el pronunciamiento respectivo en relación con el cambio de razón social del titular del contrato de concesión, la solicitud de integración de áreas con los contratos BKH-102 y</li></ol>



						<p>BKH-103 y el estudio de área para determinar los municipios que efectivamente hacen parte del contrato BKH-101.</p> <p>6. <b>OMITIR</b> las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral realizado por el CONSORCIO HGC, por las razones expuestas en esta providencia.</p> <p>7. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión del Concepto Técnico PARMZ-186 del 27 de agosto de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 12 de enero de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ**

**Coordinador Punto de Atención Regional Manizales**